



FACULTAD DE INGENIERIA
RESOLUCIÓN No 04 (Julio 6 de 2021)
EL COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

CONSIDERANDO QUE:

- 1 De conformidad con el numeral 8 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado acuerdo 07 de diciembre 15 de 2009 y 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014 , No 01 de marzo 9 de 2015 y No. 01 de marzo 14 de 2016), De acuerdo con las reglamentaciones vigentes, la Universidad Libre podrá otorgar Matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en cada período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel y jornada. Esta distinción será otorgada por el respectivo Comité de Unidad Académica e informada al Consejo Directivo, con sujeción al reglamento vigente. En caso de empate, se concederá a quien lleve el mejor promedio general acumulado del programa. No se considerarán los estudiantes que tengan materias pendientes, o que no hayan cumplido con la totalidad de sus créditos académicos. En aquellos programas en donde exista un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7.

- 2 De conformidad con el numeral 9 del artículo 72 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No 02 de enero 18 de 2006, modificado acuerdo 07 de diciembre 15 de 2009 y 01 de julio 30 de 2012, No 03 de agosto 11 de 2014 y No 01 de marzo 9 de 2015), La Universidad Libre podrá otorgar Exoneración del pago de derechos de grado al estudiante que obtenga el mejor promedio de calificaciones en el último período académico, en el programa que cursa, superior a cuatro puntos cero (4.0) por nivel y jornada

- 3 Es competencia de los Comités de Unidad Académica informar y hacer la declaratoria de esta distinción y estímulo ante el Consejo Directivo Seccional y la comunidad estudiantil.

- 4 La Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería pone a consideración de los miembros del Comité de Unidad Académica, impresos directamente del Sistema de Información Académica (SIUL) reporte Matr95 y Matr83, los listados de los más altos promedios de notas por nivel y única jornada en orden descendente, que obtuvieron





los estudiantes de los Programas de ingeniería Industrial y Sistemas en el periodo académico 2021-1.

- 5 En la sesión de 30 de junio de 2021, acta No 403 el Comité de Unidad Académica decide sobre el otorgamiento de Becas a los mejores y distinguidos estudiantes de los programas de Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, en el periodo 2021-1.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar matrícula de honor y exoneración de pago de derechos de la misma, por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones en el periodo académico 2021-1, en el programa de Ingeniería Industrial e Ingeniería de Sistemas, superior a cuatro punto cero (4.0) por nivel en su única jornada, o si existía un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, el mejor promedio es igual o superior a 4.7 a los siguientes estudiantes:

| D.I. | PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL | | | | NO EST |
|------------|-----------------------------------|---------------------------------|-------|----------|--------|
| | CÓDIGO | NOMBRES | NIVEL | PROMEDIO | |
| 1001819988 | 124211096 | ALVAREZ MEDINA NATALY | 1 | 4,66 | 56 |
| 1003378191 | 124202003 | QUINTERO RUIDIAZ ISABELLA | 2 | 4,52 | 22 |
| 1001820423 | 124201064 | PEREZ TORRES LEIDY LORAINE | 3 | 4,71 | 67 |
| 1001967780 | 124192034 | ORTEGA GONZALEZ NATALIA | 4 | 4,77 | 36 |
| 1001999953 | 124191075 | FUENTES VERGEL WENDY CAROLAY | 5 | 4,83 | 83 |
| 1143428812 | 124182008 | RODRIGUEZ JIMENEZ DAYANA PAMELA | 6 | 4,74 | 42 |
| 1192790255 | 124181060 | GALVIS CASTRO STEPHANIE | 7 | 4,9 | 57 |
| 1193107191 | 124172008 | SUAREZ OROZCO JHOANN ALFONSO | 8 | 4,52 | 34 |
| 1047363074 | 124171099 | MARENCO PERTUZ JAIME ALFONSO | 9 | 4,62 | 48 |



| PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS | | | | | |
|------------------------------------|-----------|-----------------------------------|-------|----------|--------|
| D.I. | CÓDIGO | NOMBRES | NIVEL | PROMEDIO | NO EST |
| 1140894016 | 145211054 | CORONADO VITTORINO JAVIER ANTONIO | 1 | 4,56 | 48 |
| 1001943724 | 145211028 | RODRÍGUEZ TEJEDA CESAR SAMUEL | | | |
| 1193519658 | 145202002 | BERDUGO HERNANDEZ JAIRO ALBERTO | 2 | 4,42 | 18 |
| 1001819567 | 145201054 | PEREZ BORRE MARÍA JOSE | 3 | 4,61 | 36 |
| | | SIN BENEFICIARIO | 4 | | 4 |
| 1001853589 | 145191011 | RAMOS FLOREZ VALERIA ISABEL | 5 | 4,71 | 25 |
| | | SIN BENEFICIARIO | 6 | | 14 |
| 1007724713 | 145181018 | SANCHEZ DIAZ YERALDINE | 7 | 4,3 | 18 |
| | | SIN BENEFICIARIO | 8 | | 4 |
| 1234096063 | 145171018 | LINDO DEL CASTILLO BRYAN ANDRES | 9 | 4,52 | 15 |

En el programa de Ingeniería de Sistemas, el primer (1°) semestre, tiene un empate en promedios entre dos 2 estudiantes a 4.56, el Reglamento Estudiantil no contempla este aspecto. Para resolver, el comité recomienda otorgar la exención de pago de derecho de matrícula del 50% a cada uno de los estudiantes que lo obtuvieron, así: CORONADO VITTORINO JAVIER ANTONIO y RODRÍGUEZ TEJEDA CESAR SAMUEL.

En el programa de Ingeniería de Sistemas, los semestres 4°, 6°, 8° no hay beneficiarios, ya que existe un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, y/o ningún estudiante obtuvo promedio igual o superior a 4.7.

ARTICULO SEGUNDO. Otorgar la exoneración del pago de los Derechos de Grado por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones superior a cuatro punto cero (4.0) en el último periodo académico en el programa de Ingeniería de sistemas durante el periodo 2021-1, al estudiante:

| |
|------------------------------------|
| PROGRAMA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS |
| SIN BENEFICIARIO |





ARTICULO TERCERO. Otorgar la exoneración del pago de los Derechos de Grado por haber obtenido el mejor promedio de calificaciones superior a cuatro puntos cero (4.0) en el último periodo académico en el programa de Ingeniería Industrial durante el periodo 20211, al estudiante:


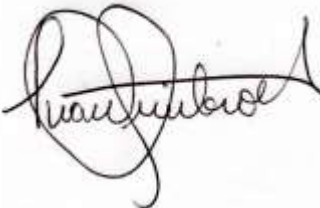
| CÓDIGO | PROGRAMA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL | | | PROMEDIO | NOTA |
|---------------|-----------------------------------|---------------------------------------|-------|----------|------|
| | D.I. | NOMBRES | NIVEL | | |
| 12416203 3 | 981001650 40 | GONZALEZ CONTRERAS NICOLAS ALBERTO | 10 | 4,51 | 52 |

ARTICULO CUARTO. Enviar copia de la presente Resolución a la Rectoría Seccional, Secretaría General, Sindicatura y a la auditoria para los trámites que haya lugar, de la decisión del Comité de Unidad Académica, con sujeción a la reglamentación vigente.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición ante el Comité de Unidad Académica en el término de 5 días hábiles a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla a los seis (6) días del mes de julio de 2021.

| | |
|--|--|
|  DIEGO SUERO DECANO |  IVAN QUINTERO. SECRETARIO ACADÉMICO |
|--|--|